



Trata de maravedis

SELLO CUARTO, VEINTI  
TRES MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

pare á dicho amosnamiento, y voluete por el medio con  
beniente ve le de testimonio en Relaxion de lo actuado de  
pues de haberse desuelto el andam. en dho Pleito por el  
Real Consejo de hacienda á dha Real Chancilleria, y ala  
Letra del Pedimento dado replicando de la Probidencia  
dada on treze de Agosto del año pasado de cinquenta  
nuebe con lo demas que se tenga por combeniente para  
hacer el Cauco que sea mas util á esta Ciudad en  
Cuo testimonio tambien se Inventa ala letra el auto  
probeido on dho dia treze de Agosto, y que para su G  
bierno se remita testimonio de este Decreto á dho  
Sr. Manuel Luque su Procurador.

Juan Ant. de ~~San~~ ~~Gregorio~~ ~~Nicolás~~  
Sta. Maria ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~

Ante mi  
Joseph Ant. Moreno  
Benavente

En la M. N. y M. L. Ciudad de Loxca á veinte y ocho  
dias del mes de octubre de mil setecientos y sesenta y  
Juntaron á Consejo los S. res Loxca Justicia y Regimiento  
de ella en la sala que acostumbra para tratar y conferir

